

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-01089**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

REQUERIR al auxiliar de la justicia OMAR ANDRÉS PIÑEROS RATIVA para que se manifieste sobre la designación como curador ad litem, así como se le indicó en el auto del 11 de febrero de 2021, o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del proceso, tal como lo consagra el numeral 7° del artículo 48 del CGP., so pena de las sanciones contempladas en la norma en cita.

ENVIAR comunicación al correo electrónico omarpinerosrativa04@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>23-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
